



MAT.: AUTORIZA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES
A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN

ALGARROBO,
DECRETO N°

07 NOV 2017

3729

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 0119 de fecha 17.01.2017, Autoriza y Delega en el Administrador Municipal la Potestad para Firmar Bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" las materias que se indica.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por los funcionarios municipales personal **Contrata** de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. Autoriza **Permiso Sin Goce de Remuneraciones**, conforme a lo dispuesto en el **Art. 109 de la Ley 18.883**, a funcionarios municipales Personal **Contrata**, que a continuación se indican:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Leiva Sánchez Leonardo Cristóbal	01	07-11-2017	07-11-2017
2	Saavedra Hernández Manuel	01	06-11-2017	06-11-2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PAULINA FÁTIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLRA/PMM/PYU/mtg.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Recursos Humanos (2)
- ✓ Archivo (2)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
JOSE LUIS ROJAS AGUILAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

